

¿Qué responsabilidades tengo si firmo conjuntamente un préstamo para otra persona?

Si usted firma conjuntamente un préstamo para otra persona, como un amigo o un miembro de su familia, usted es tan responsable por la deuda como su amigo o el miembro de su familia. Si la otra persona no paga la deuda, el acreedor le puede pedir a usted el pago de la deuda. Usted debería de pensar seriamente antes de firmar conjuntamente un préstamo para otra persona. Normalmente, la gente necesita un signatario conjunto si tiene problemas de crédito. Si tienen problemas de crédito, ¿podrán pagar la deuda? Si no, ¿podrán devolverle a usted el dinero si usted tiene que pagar la deuda?

¿Existen límites a mi obligación si sólo soy signatario conjunto?

¡No! Usted es tan responsable por la deuda como el prestatario.

¿Qué pasa si firmo conjuntamente un préstamo para mi amigo y él no paga?

Si usted firmó conjuntamente y su amigo no paga, el acreedor le puede pedir a usted el pago. El acreedor puede pedirle a usted que pague sin necesariamente denunciar a su amigo. Si el acreedor le denuncia a usted para cobrar el dinero, usted quizás tenga que pagar los gastos de la corte, honorarios por pagar con retraso y/o gastos de abogado (dependiendo de los términos del contrato). Si el acreedor le denuncia a usted y gana, le pueden embargar su salario o le pueden embargar su propiedad para pagar la deuda.

Usted quizás tenga el derecho de denunciar a su amigo para recuperar el dinero. Sin embargo, si su amigo no tiene el dinero para

pagar al acreedor, su amigo probablemente no tiene el dinero para pagarle a usted tampoco.

¿Qué pasa si la persona por la que firmé conjuntamente se declara en bancarota?

En la mayoría de los casos, a no ser que la persona esté de acuerdo en pagar al acreedor en la corte de bancarota (Bankruptcy Court), el acreedor puede cobrarle la deuda a usted. La bancarota de la otra persona puede tener un efecto negativo en su historial de crédito.

Usted quizás tenga ciertos derechos básicos (especialmente si la persona por la que usted firmó conjuntamente es un antiguo cónyuge) y usted debería de buscar consejos legales inmediatamente.

¿Qué debo de considerar antes de firmar conjuntamente por otra persona?

1. Una vez más, acuérdesse de que si el que hizo el préstamo no puede pagar, usted tendrá que pagar. Asegúrese de que usted puede pagar el préstamo. Si a usted le piden que pague y usted no lo hace, le va a dañar su crédito.

2. Pida al acreedor que se ponga de acuerdo, por escrito, para informarle a usted cuando la persona que hizo el préstamo no paga un plazo. (El acreedor no tiene que hacer esto).

3. Su capacidad para conseguir otro crédito puede ser dañada porque los bancos y otros prestamistas consideran el préstamo por el que usted firmó conjuntamente como su préstamo. Piense si usted tiene que pedir un préstamo para usted en un futuro cercano.

4. Asegúrese de que le den copias de todos los papeles importantes del préstamo. Usted

debería de recibir los papeles del que hace el préstamo o del acreedor.

¿Es aceptable el firmar conjuntamente un préstamo para otra persona?

Por supuesto. El firmar un préstamo conjuntamente puede ayudar mucho a otra persona y esa persona quizás pueda pagar el préstamo sin ningún problema. Su riesgo al firmar conjuntamente es menor cuando:

1. Usted conoce todos los términos de su contrato y está de acuerdo con todos los términos del contrato.
2. Usted puede pagar los plazos si el que hizo el préstamo no puede.
3. Usted tiene confianza en que el que hizo el préstamo obedecerá los términos del contrato.
4. Usted quiere ayudar de forma voluntaria a la persona que hace el préstamo porque no lo puede hacer sin su ayuda.

Aviso a los signatarios conjuntos:

Bajo la ley federal, los acreedores le tienen que dar a usted un aviso que explique sus obligaciones como signatario conjunto. Usted debería de recibir esto antes de firmar el contrato. El aviso debería de ser un documento por separado del contrato. El aviso dice:

- A usted le piden que dé garantía de una deuda. Piénselo bien antes de hacerlo. Si la persona que pide el préstamo no paga, usted tendrá que hacerlo. Asegúrese de que usted puede pagar si tiene que hacerlo y de que usted quiere aceptar esa responsabilidad.

- Usted quizás tenga que pagar la cantidad total de la deuda si el que hizo el préstamo no paga. Usted quizás tenga que pagar también honorarios por pagar con retraso o gastos para cobrar, los cuales aumentan la cantidad.
- El acreedor puede cobrarle a usted esta deuda sin intentar cobrarla primero de la persona que hizo el préstamo. El acreedor puede usar contra usted los mismos métodos para cobrar que puede usar contra la persona que hizo el préstamo, como denunciarle, embargarle su salario, etc. Si esta deuda se convierte en incumplimiento de pago, eso se puede convertir en parte de su historial de crédito.
- Este aviso no es el contrato que le hace a usted responsable de la deuda.

¿Qué pasa si no recibo este aviso antes de firmar conjuntamente el préstamo?

Si usted no recibe este aviso antes de firmar conjuntamente el contrato, el acreedor violó la ley. Usted tiene derechos importantes - los cuales le pueden excusar de pago - ¡hable con un abogado! Un abogado le ayudará a determinar si usted tiene que pagar o no.

Firmé conjuntamente un préstamo para un amigo. Sin embargo, el préstamo me llama “comprador conjunto” (“Co-Signer”), no signatario conjunto. ¿Debería de haber recibido el formulario de divulgación del signatario conjunto (Co-Signer Disclosure)?

Sí. No importa lo que le llame el contrato. Si usted se puso de acuerdo en tener la obligación

de un préstamo para otra persona y esa persona es la que recibió los productos o los servicios del préstamo, usted debería de haber recibido el aviso de divulgación del signatario conjunto (co-signer disclosure).

¿Qué hago si hay un problema con un préstamo por el cual firmé conjuntamente?

Usted debería de ponerse en contacto con un abogado para hablar sobre sus opciones si a usted le piden que pague el préstamo por el que usted firmó conjuntamente.

Revisado por última vez 12/2002
Código especial 1060100

PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:

Bloomington:
1-877-323-6260 ó
1-812-339-7668

Evansville: 1-877-323-6260 ó 1-812-426-1925
Fort Wayne: 1-877-323-6260 ó 1-260-424-9155

Gary: 1-219-886-3161
Hammond: 1-219-853-2360

Indianapolis: 1-800-869-0212 ó 1-317-631-9410
Lafayette: 1-800-382-7581 ó 1-765-423-5327

New Albany: 1-800-892-2776 ó 1-812-945-4123
South Bend: 1-800-288-8121 ó 1-574-234-8121

Firmar conjuntamente un préstamo

Preparado por: Servicios Legales de Indiana, Inc.

La producción de este panfleto se hizo posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y la política cambian. Por favor consulte la fecha en la que se revisó el panfleto para asegurarse de que la información está al corriente.

ESTA INFORMACION ESTA DISPONIBLE EN EL INTERNET

www.indianajustice.org

Español 1-877-323-6260